



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6563,**

**VALPARAÍSO,**

**28 DIC 2012**

**INT.: 449  
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 5528 de fecha 19 de octubre de 2012, por la cual se aprobó los Términos de Referencia Administrativos, acepta la oferta y dispone la contratación con **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI VARAS LTDA.** el contrato denominado "**OBRAS DE REMODELACION PISOS 5 Y 7 DEL EDIFICIO CENTENARIO, SERVIU VALPARAISO, Trato Directo N° 163/12**", por un monto de \$20.619.313.- y un plazo total de 60 días corridos para el piso 5 y por un monto de \$34.162.163.- y un plazo total de 60 días corridos para el piso 7.

c) La Orden de Servicio N°470 de fecha 26 de octubre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Constructor, Sr. Camilo Saavedra M. y como Director de Obras Subrogante al Arquitecto, Sr. Felipe Neupert M.

d) La Resolución Exenta N° 6355 de fecha 14 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 163/12 "OBRAS DE REMODELACION PISOS 5 Y 7 DEL EDIFICIO CENTENARIO, SERVIU VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI VARAS LTDA.**

e) El Informe Técnico N°02L-57 de fecha 26 de diciembre del 2012, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe de la Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Subrogante Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras**, una **disminución de obras** y la **ejecución de obras extraordinarias**, modificaciones que ha sido necesario efectuar en el desarrollo de los trabajos a objeto de prestar las mejores condiciones laborales a los funcionarios del Servicio. La particular de estos trabajos radica en que las obras se ejecutan con el personal en el piso y por ende se deben realizar modificaciones al contrato a objeto de resguardar el bienestar de los funcionarios.

f) Lo dispuesto en los artículos N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- APRUÉBESE una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$124.954.- equivalente al 0,61% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$1.124.681.- equivalente al 5,45% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$361.000.- equivalente al 1,75% del monto del contrato original denominado "**OBRAS DE REMODELACION PISOS 5 y 7 DEL EDIFICIO CENTENARIO, SERVIU VALPARAISO, Trato Directo N° 163/12**" contrato celebrado con la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDREANI VARAS LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 5528 de fecha 19 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta N° 6355 de fecha 14 de diciembre de 2012, modificaciones correspondiente al PISO 5 DEL EDIFICIO CENTENARIO y que se detallan en el Informe N°02L-57 de fecha 26 de diciembre del 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$372.470.- equivalente al 1,09% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$444.185.- equivalente al 1,30% del monto del contrato original, modificaciones correspondiente al PISO 7 DEL EDIFICIO CENTENARIO y que se detallan en el Informe N°02L-57 de fecha 26 de diciembre del 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en **\$ 21.980.044.-** para el piso 5 y **\$34.978.818.-** para el piso 7, producto de la diferencia producida entre los aumentos, obras extraordinarias y la disminución de obras que se aprueban.
- 4º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 5º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.



6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 5528 de fecha 19 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta Nº 6355 de fecha 14 de diciembre de 2012.

7º.- Impútese el monto de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Titulo	31	Iniciativas de Inversión
Item	02	Proyectos
Asig.	004	Obras Civiles
B.I.P.	30126102-0	Conservación Departamento Programación SERVIU Valparaíso

Sub - Titulo	31	Iniciativas de Inversión
Item	02	Proyectos
Asig.	004	Obras Civiles
B.I.P.	30126104-0	Conservación Planta Depto. Técnico SERVIU Valparaíso

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**



GRM.MHL.AHM.IDW.VRO.PMA  
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**SOCIEDAD ANDREANI VARAS LTDA.**  
**ETCHEVERS N°268, OFICINA 91-A, VIÑA DEL MAR**

